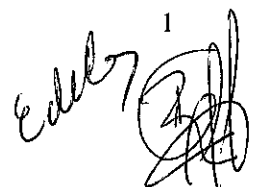


**ACUERDO N° 171-CNR/2019.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número seis: **“Convenio con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales” (MARN)**; de la sesión ordinaria número dieciocho celebrada a las doce horas del diecisiete de octubre de dos mil diecinueve; punto expuesto por la jefe de la Unidad de Relaciones Internacionales y Cooperación-URIC- licenciada Elizabeth Canales de Cóbar; en compañía de la arquitecta Mercedes de Hernández, gerente de Fotogrametría,y,

**CONSIDERANDO:**

- I. Que se somete para la aprobación del Consejo Directivo, la suscripción del Convenio de Cooperación entre el Centro Nacional de Registros y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales para el intercambio de productos, subproductos y uso de información derivados del Proyecto de imágenes LIDAR e imágenes Multiespectrales.
- II. Que la base legal para la solicitud, son las siguientes disposiciones: Artículo 5 del **Decreto Legislativo 462**, del 5 de octubre de 1995, que declara al Centro Nacional de Registros como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995 que establece: “(...) El Centro podrá prestar otros servicios mediante contrato aprobado por el Consejo Directivo, y recibir las remuneraciones correspondientes. Asimismo, el Centro tendrá la facultad de celebrar convenios y contratos relativos a la adquisición de bienes o a la prestación de servicios, incluyendo cualquier fuente de financiamiento y las garantías sobre sus bienes que fueren necesarios y convenientes para alcanzar sus fines. Para tales efectos, se entiende que los actos y operaciones que el Centro realice incluyendo la contratación con gobiernos locales y con entidades nacionales o internacionales, públicas o privadas.” También el artículo 7 de la Ley de Áreas naturales protegidas, que indica, esencialmente que todas las instituciones de la Administración Pública y municipalidades, están obligadas a prestar su colaboración a fin de lograr una mejor y eficiente gestión de las Áreas Naturales protegidas del país; el artículo 8 del **Decreto Ejecutivo número 62**, del 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial número 227, tomo 325 del 7 de diciembre de tal año, por el que se creó el CNR y su régimen administrativo, que señala que las relaciones del CNR con otras instituciones públicas o privadas, para el desarrollo de sus actividades, serán decididas por el Consejo Directivo y canalizadas por medio del Director Ejecutivo. La Ley de Procedimientos Administrativos, que en su artículo 20, regula, entre otros puntos, que los órganos de la Administración Pública deberán intercambiar mediante el uso de tecnologías de la información que fuere necesaria, en general para el mejor desarrollo de su función; que los alcances y límites de dicho intercambio se establecerán mediante la suscripción de convenios o emisión de acuerdos. **El Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo:** Que en su artículo 58 establece que las diversas Secretarías de Estado y las Instituciones Autónomas se coordinarán y colaborarán en el estudio y ejecución de los programas y proyectos sectoriales, multisectoriales y regionales que por la naturaleza de sus atribuciones les corresponda conjuntamente desarrollar. **Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el MARN y el CNR** en noviembre de 2014 para la ejecución del Proyecto LIDAR y toma de imágenes multiespectrales (cláusula octava).
- III. Que el Centro Nacional de Registros el 4 de noviembre de 2014, suscribió un convenio de cooperación con el MARN, para apoyarlo en la ejecución del Proyecto toma de imágenes LIDAR e imágenes multiespectrales.

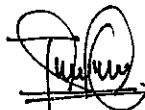
Edelberto <sup>1</sup>  


Como resultado del proyecto, se cuenta con productos, subproductos e información que se hacen necesarios compartirlos con las instituciones públicas, así como la comercialización de algunos de ellos. Siendo el objeto del convenio el intercambio y desarrollo de información, datos metodologías y procedimientos para la mejora de la generación y uso de la información estadística y espacial de productos geodésicos, fotogramétricos, cartográficos, registrales y otra información para uso de ambas instituciones y así promover los proyectos que se desarrollen en el territorio nacional.

- IV. Que las responsabilidades de la institución son, entre otras: Dar asistencia técnica para la co-producción y participación del recurso humano para la actualización técnica así como para el levantamiento e intercambio de información de interés de ambas partes; el intercambio de información técnica para la estandarización de los métodos, procedimientos especificaciones y formatos para la recopilación, evaluación, procesamiento y producción de información cartográfica y de datos relacionados con el quehacer de ambas instituciones; apoyar al MARN en el proceso de registro de los productos en el Registro de Propiedad Intelectual; facilitar al MARN información del Registro de Propiedad Raíz e Hipotecas, Cartográfica y Catastral para el deslinde y amojonamiento de bosques salados y otros bienes del patrimonio natural de la nación. Dentro de las obligaciones del MARN se tienen: Autorizar al CNR para que comparta o facilite los productos y subproductos derivados del Proyecto de imágenes LIDAR e imágenes multiespectrales con las demás instituciones del Estado, bajo reglas de intercambio determinadas en función de la administración y monitoreo de las políticas públicas y los objetivos de interés nacional; autorizar al CNR para que pueda comercializar con terceros interesados los subproductos derivados del proyecto de imágenes LIDAR e imágenes Multiespectrales.
- V. Que la Administración, solicita al Consejo Directivo: Aprobar el convenio de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Centro Nacional de Registros para el intercambio de productos, subproductos y uso de información derivados del Proyecto de imágenes LIDAR e imágenes Multiespectrales. Autorizar a la señora Directora Ejecutiva del Centro Nacional de Registros, la firma del convenio correspondiente.

**POR TANTO**, el Consejo Directivo de acuerdo con las disposiciones legales citadas y con lo pedido por la administración, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas:

**ACUERDA:** I) **Aprobar** el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Centro Nacional de Registros para el intercambio de productos, subproductos y uso de información derivados del Proyecto de imágenes LIDAR e imágenes Multiespectrales. II) **Autorizar** a la señora Directora Ejecutiva del Centro Nacional de Registros, la firma del convenio correspondiente. III) **Comuníquese**. Expedido en San Salvador, veintidós de octubre de dos mil diecinueve.



Tanya Elizabeth Cortez Ruiz

Secretaria del Consejo Directivo